

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los que suscriben **Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, con el carácter de Presidente Municipal y **Maestra Thania Edith Morales Rodríguez** con el carácter de Sindica Municipal, ambos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 y 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XV, 7, 119, 122 fracción I, 129 fracción II inciso a), 130 fracciones I y II, 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la **donación pura y simple**, a favor del **"Gobierno del Estado de Jalisco"** por conducto de la Secretaría de Administración con destino a la **"Secretaría de Educación Jalisco"**, así como la suscripción de dicho instrumento jurídico, lo anterior respecto del predio identificado como Área Institucional de Cesión identificada como **ACD1** cuenta predial 93U257158 ubicado en la Av. Los Abedules, en el Fraccionamiento Los Abedules de este Municipio, con una superficie de **2,696.069 dos mil seiscientos noventa y seis punto cero sesenta y nueve metros cuadrados**, con el objeto de que se lleve a cabo **la construcción de un preescolar**; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Toda persona tiene el derecho humano de poder acceder a la educación, la cual deberá de garantizarse de manera obligatoria universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, lo anterior en las modalidades que dicte el estado y de conformidad con el numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

***Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.*

II.- Dentro de las responsabilidades y obligaciones del Ayuntamiento está procurar y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, por lo que el Ayuntamiento podrá declarar la incorporación o la desincorporación de bienes al dominio público del Municipio, en beneficio del sector educativo del Municipio, vigilando el correcto funcionamiento del Registro Público del Bienes Municipales, así como iniciar y emitir la declaratoria de bienes que forman parte del patrimonio municipal cuando se tenga la posesión pública, pacífica, continua y a título de dueño por parte del Municipio, de conformidad con el artículo 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 14, fracción XX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, y 24, fracciones II y XXXV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción IX, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo una nueva ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para la región. Mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los estados miembros evaluarán el punto de partida de los países de cada región, analizando y formulando medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible. En el **objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"** a su vez en el **numeral 4.7, relativo a "Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos"**.

V.- La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, en su eje transversal 2 denominado "Tlajo Cercano" en su objetivo 2.3, que consiste en: Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

VI.- En ese sentido, y resaltando el interés compartido de este Gobierno

Municipal, así como el Gobierno del Estado de Jalisco, de fortalecer la infraestructura de las escuelas ubicadas en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 30 treinta de enero de la anualidad que transcurre, se recibió en la Oficialía de Partes de Presidencia el oficio signado por el C. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, mediante el cual se solicita de la entrega en donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración y Secretaría de una superficie de 2,696 (dos mil seiscientos noventa y seis) metros cuadrados en el Fraccionamiento Abedules, con el objetivo de construir un plantel preescolar.

**VII.-** Mediante oficio 382/653/2026, en alcance al oficio 0080/01/2026, informa que el predio señalado será destinado a la construcción de un Jardín de niños, y no para una escuela primaria, ya que de acuerdo a los lineamientos de construcción de IFEJAL, se establece de 2,500.00 a 3,000.00 metros cuadrados para la construcción de preescolares y 5,000 a 6,000 metros cuadrados para primarias; por lo que solicita se ponga a consideración del Pleno la entrega en donación del predio antes mencionado con las observaciones señaladas y sean remitidas copias de los documentos que acrediten la propiedad del predio.

**VIII.-** En atención a la solicitud descrita en el punto que antecede se llevó a cabo una investigación sobre un inmueble propiedad municipal, por lo que se solicitó información a la Dirección de Patrimonio Municipal, el cual emitió el oficio DPM/1464/2026, mediante el cual informa que, el predio se localiza en el Área de Cesión identificada como **ACD1**" cuenta predial 93U257158 ubicado en la Av. Los Abedules, en el Fraccionamiento Los Abedules de este Municipio, con una superficie de **2,696.069 dos mil seiscientos noventa y seis punto cero sesenta y nueve metros cuadrados**. Es importante resaltar que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del predio descrito en líneas anteriores, tal y como se desprende de la escritura pública número 38,099 de fecha de fecha 22 de diciembre del 2016 pasada ante la fe del Notario Público titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, incorporado al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, mediante folio real 2868431, así como el certificado catastral que se acompaña a la presente iniciativa; de conformidad con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Patrimonio del Municipio, el inmueble señalado cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, en dirección poniente a oriente en línea quebrada de 8 tramos, con longitud total de 144.613 (ciento cuarenta y cuatro punto seiscientos trece) metros, colindando con límite de polígono y lote 1 de manzana 1.
- **AL ORIENTE**, en dirección norte a sur con una longitud total de 40.646 (cuarenta punto seiscientos cuarenta y seis) metros, colindando con vialidad local denominada Calle Gardenia y vialidad subcolectora denominada Calle Gardenia, manzana 1.
- **AL SUR**, en dirección oriente poniente en línea quebrada de 2 tramos, con una longitud total de 127.140 (ciento veintisiete punto ciento cuarenta) metros, colindando con vialidad colectora denominada Av. Abedules, manzana 1.

Asimismo, el predio en comento se encuentra ubicado en Avenida los Abedules ACD1, L4-M1, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registrado con cuenta predial 93U257158.

**IX.** Con fecha 22 de abril del año 2026, mediante oficio DS/MAPP/055/2026, se solicitó a la titular de la Dirección de Finanzas, Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, el estudio de la viabilidad financiera respecto del proyecto de iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la donación del predio descrito en líneas anteriores, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración y Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para; posteriormente mediante oficio DF/82/2026, se hizo del conocimiento que el proyecto en mención se considera financieramente viable para llevarse a cabo.

**X.-** Finalmente, con fundamento en el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respecto a los bienes de dominio público de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Como es el caso de la Donación pura y simple que está regulado por el Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se encuentra en su figura de entidad pública con personalidad jurídica propia con capacidad legal para disponer de su patrimonio para un fin común. La donación del predio aludido corresponde a lo previsto por el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que la donación persigue un objeto de interés general en favor de las y los pobladores de este Municipio.

**XI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público del Área Institucional de Cesión identificada como **ACD1"** cuenta predial 93U257158 ubicado en la Av. Los Abedules, en el Fraccionamiento Los Abedules de este Municipio, con una superficie de **2,696.069 dos mil seiscientos noventa y seis punto cero sesenta y nueve metros cuadrados**, de acuerdo a la Escritura Pública 38,099 de fecha de fecha 22 de diciembre del 2016 pasada ante la fe del Notario Público titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, incorporado al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, mediante folio real 2868431, así como el certificado catastral que se acompaña a la presente iniciativa; de conformidad con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Patrimonio del Municipio, el inmueble señalado cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, en dirección poniente a oriente en línea quebrada de 8 tramos, con longitud total de 144.613 (ciento cuarenta y cuatro punto seiscientos trece) metros, colindando con límite de polígono y lote 1 de manzana 1.
- **AL ORIENTE**, en dirección norte a sur con una longitud total de 40.646 (cuarenta punto seiscientos cuarenta y seis) metros, colindando con vialidad local denominada Calle Gardenia y vialidad subcolectora denominada Calle Gardenia, manzana 1.

**AL SUR**, en dirección oriente poniente en línea quebrada de 2 tramos, con una longitud total de 127.140 (ciento veintisiete punto ciento cuarenta) metros, colindando con vialidad colectora denominada Av. Abedules, manzana 1.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la **donación pura y simple**, a favor del **Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con destino a esta última** así como la suscripción de dicho instrumento, lo anterior respecto del predio identificado como Área de Cesión identificada como **ACD1**” cuenta predial 93U257158 ubicado en la Av. Los Abedules, en el Fraccionamiento Los Abedules de este Municipio, con una superficie de **2,696.069 dos mil seiscientos noventa y seis punto cero sesenta y nueve metros cuadrados**, con el objeto de que se lleve a cabo **la construcción de un preescolar**.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en Escritura Pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO. –** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección Jurídica a realizar la elaboración del contrato de donación respecto del predio mencionado en el RESOLUTIVO PRIMERA del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez que se escriture la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del “Gobierno del Estado de Jalisco”.

**SEXTO. –** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, en caso de que en el término de 2 (dos) año, a partir de la formalización de la firma del contrato, no se ha comenzado con la construcción de dicha obra, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

**SÉPTIMO. -** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. A 23 DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL**  
**VEINTISEIS.**

**"2026, AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LA VIVIENDA ABANDONADA EN**  
**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."**

**MTR. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRIGUEZ**  
**SINDICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

\*TEMR/MAPP/mepd

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICITIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE LA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE, A FAVOR DEL "GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, ASÍ COMO LA SUBSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO JURIDICO, LO ANTERIOR DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO ÁREA ACD1 CUENTA PREDIAL 93U257158, UBICADO EN LA AVENIDA LOS ABEDULES, FRACCIONAMIENTO LOS ABEDULES DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,696.069 METROS CUADRADOS. CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN PLANTEL DE EDUACACIÓN PREESCOLAR.